RESOLUCION No 343 /2017.

Villarrica, 17 de agosto de 2017.

VISTO: El Acta Nº 86 de fecha 17 de agosto de 2017, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 240-SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED y DESMALEZADORA** según **PAC Nº 327.753,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2017.-

Que habiéndose realizado el **PRIMER LLAMADO** según expediente Nº 318.007 cuya apertura estaba fijada en fecha 03 de julio del cte. Año y que en dicha ocasión se ha recepcionado 1(una) oferta de la firma **TALLER AVENIDA – EMIDI S.A** y al no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 la autoridad competente de esta institución ha dispuesto realizar la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.
En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se han remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa. La jefa de la SUOC informa que se remitieron invitaciones a las siguientes empresas dedicadas al ramo:

FIRMAS INVITADAS:

- **S.A.C.I. H PETERSEN**
- **EMPORIO S.A.**
- **MEGA SERVICE S.R.L.**
- **TALLER AVENIDA**
- **POLITEC S.A.**
- **SERVITEK**
- **AUTO CENTRO HUMAITA**
- **AG REPRESENTASIONES**
- **FERRETERIA UNIVERSAL**

APERTURA DE SOBRES: El día martes 11 de julio de 2017, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
TALLER AVENIDA – EMIDI S.A.	80096840-9	6.927.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Que se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por la firma **TALLER AVENIDA – EMIDI S.A.** y se ha constatado que la constitución de la misma data de fecha 16 de diciembre de 2016, además en la Constancia del RUC se visualiza como fecha de inicio de sus actividades el 29 de diciembre de 2016, motivo por el cual la evaluación de la oferta en determinados puntos tales como el detalle citado a continuación, por lo que no pueden ser analizados:

- **Capacidad Financiera:** Los índices a utilizar para el cálculo son:

a) Ratio de liquidez; el promedio de los últimos 2 años (2015-2016) deberá ser igual o mayor o mayor que 1;

b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años (2015-2016) no deberá ser mayor a 0.80 y

Abg. Dalia Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

c) Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 2 años (2015-2016) no deberá ser negativo.

- **Experiencia:** El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia como mínimo de 2 años, objeto de contrataciones en Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Desmalezadora y Corta Césped, para el efecto presentara con su oferta como mínimo **copias autenticadas por Escribanía de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta del presente llamado, suscrito con entidades públicas y/o privadas en los años 2015 y 2016.**

Por lo mismo la oferta de la firma TALLER AVENIDA – EMIDI S.A. No podrá ser examinada, ya que dicha evaluación se realiza a los efectos de analizar la capacidad legal, financiera y técnica del oferente y sus calificaciones para ejecutar el contrato en el caso de que sea adjudicado.

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones se han solicitado los balances correspondientes a los ejercicios 2.015 y 2.016 respectivamente; y **copias autenticadas por Escribanía de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta del presente llamado, suscrito con entidades públicas y/o privadas en los años 2015 y 2016**, analizando la situación presentada y atendiendo a que el Comité de evaluación debe de ceñirse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las cuales deben ajustarse necesariamente los participantes y que la firma **TALLER AVENIDA – EMIDI S.A.** no cumple con los requisitos establecidos en el PBC de manera a realizar la evaluación de la oferta en los puntos citados más arriba y siendo esta la única oferta con la que se cuenta, **y amparados en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 - DECLARACION DE LICITACION DESIERTA en su inc.** b) que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; este Comité de Evaluación considera conveniente recomendar la **DECLARACION DESIERTA** del presente llamado.

RECOMENDACIÓN: EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTO EL PRIMER LLAMADO Y AUTORIZAR EL SEGUNDO LLAMADO, para la contratación del RUBRO 240 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA para la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- DECLARAR DESIERTO el PRIMER LLAMADO para la contratación **del RUBRO 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED y DESMALEZADORA** para ejecución del rubro mencionado de la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA** F.F. 30 en el presente Ejercicio Fiscal 2.017.-

ART 3º.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, **realizar el SEGUNDO LLAMADO del rubro 240 Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Corta Césped y Desmalezadora,** para ejecución del ejercicio fiscal 2017.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá